

**DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**



Escritura No. 2014-17-01-46-P005194

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
"IMPORTACIÓN, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA C. LTDA."**

QUE OTORGA:

**MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ Y
KATHERINE VANESSA LARA TORRES**

CUANTÍA: USD. 800,00

Di: 3 copias

R.G.

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día, jueves diecinueve (19) de junio del dos mil catorce, a las
24 quince horas, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA,
25 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen,
26 por una parte el señor: MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ, de estado civil
27 casado; y, KATHERINE VANESSA LARA TORRES, de estado civil soltera,
28 cada uno por sus propios y personales derechos. Los

1 comparecientes declaran ser el primero de nacionalidad española y la
2 segunda de las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito
4 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
5 quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan; bien
6 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública
7 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la
8 minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA
9 NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una de constitución de compañía limitada en conformidad con las siguientes
11 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
12 de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos,
13 Miguel Albuixech Sánchez con cédula de identidad número UNO SIETE
14 CINCO CINCO CINCO CINCO SEIS SEIS SIETE GUIÓN CINCO
15 (1755556675), de estado civil casado, de nacionalidad española y Katherine
16 Vanessa Lara Torres con cédula de ciudadanía número UNO SIETE DOS
17 CUATRO CINCO UNO UNO SEIS OCHO GUIÓN SEIS (1724511686),
18 de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
19 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; los cuales
20 manifiestan su voluntad para constituir una sociedad de responsabilidad
21 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y la
22 Ley Orgánica Para el Fortalecimiento Optimización Del Sector Societario y
23 Bursátil, así como a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil
24 y al presente estatuto. SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO
25 I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-
26 NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es "IMPORTACIÓN,
27 SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA C. LTDA." ARTÍCULO SEGUNDO.-
28 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad Quito, por



1 resolución de la junta de accionistas podrá establecer sucursales
2 administradas por un factor, en cualquier parte del país o en el exterior,
3 conforme a la ley y a este estatuto. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO
4 SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) Comprar, vender,
5 producir, fabricar, promocionar, ofertar, diseñar, comercializar, exhibir,
6 transportar, embalar, embodegar, distribuir, importar y exportar enseres
7 domésticos, al por mayor y al por menor. b) Con el objetivo de cumplir lo
8 establecido en el literal a del artículo tres del estatuto, la compañía podrá
9 recibir servicios, asesoría y consultoría en materia industrial, mercantil,
10 jurídica, financiera, fiscal, contable, técnica, mercadotécnica, administrativa,
11 auditorías y en general cualquiera otra asesoría de negocios, relacionada con
12 la promoción, administración o manejo de compañías; ARTÍCULO CUARTO.-
13 ACTOS Y CONTRATOS QUE PUEDE CELEBRAR.- En el cumplimiento de
14 su objeto social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
15 permitidos por la ley, incluyendo aquellos sobre compra, venta, permuta,
16 hipoteca, gravar, subdividir, ceder o arrendar bienes inmuebles; Podrá actuar
17 como representante de marcas, sistemas, procesos y tecnología de
18 empresas nacionales y extranjeras y realizar contratos y actos de ejercicio de
19 derechos de propiedad intelectual; Formar parte como socio de compañías
20 constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse
21 con ellas y otras; Realizar prestación de servicios relacionados con su objeto
22 social, tanto al sector privado como al sector público, a personas naturales o
23 jurídicas de cualquier naturaleza; Realizar todo tipo de actividades
24 mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial para cumplir
25 su objeto social; Ejercer representaciones, comisiones, mandatos,
26 agenciamientos, Diseñar, implementar y evaluar proyectos; Solicitar créditos
27 en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos; Participar en toda
28 clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier

1 institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles
2 y de comercio. De ser el caso, constituir fideicomisos mercantiles, encargos
3 fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación o en
4 consorcio de actividades. Se entiende por lo tanto, que la compañía está
5 facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que
6 permiten conseguirlo. Por lo tanto la compañía está facultada para cumplir el
7 objeto social con todos los medios lícitos que permiten conseguirlo. La
8 compañía observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de
9 Compañías, la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento Optimización Del Sector
10 Societario y Bursátil demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan
11 para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o
12 actos civiles, comerciales, mercantiles, o laborales que estén permitidos por
13 las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad
14 ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente
15 se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no
16 podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e
17 intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por la Ley
18 General de Instituciones del Sistema Financiero. ARTÍCULO QUINTO.-
19 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados
20 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
21 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
22 en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II.- DEL
23 CAPITAL.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS
24 PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de ochocientos
25 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800,00) representado por
26 ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
27 de un dólar cada una. La responsabilidad de cada uno de los socios será de
28 acuerdo a sus participaciones sociales. El cuadro del capital social se

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 conformará de la siguiente manera:

2	Nombre	Cédula	Capital	Capital	Numero de	Porcentajes
3			Suscrito	Pagado	participaciones	
4	Miguel					
5	Albuxech Sanchez	1755556675	792	792	792	99%
6	Katherine Vanessa					
7	Lara Torres	1724511686	8	8	8	1%
8	TOTAL		800	800	800	100%

9 ARTÍCULO SÉPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía
10 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará
11 necesariamente su carácter de no negociable y el número de aportes que a
12 cada socio le corresponde. Los certificados serán firmados por el Presidente
13 y el Gerente General. ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE
14 PARTICIPACIONES.- Las participaciones son transferibles por acto entre
15 vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, a
16 través de escritura pública y sujeto a lo prescrito en la Ley de Compañías y la
17 Ley Orgánica Para el Fortalecimiento Optimización Del Sector Societario y
18 Bursátil. ARTÍCULO NOVENO.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Los socios
19 tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley
20 de Compañías y la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento Optimización Del
21 Sector Societario y Bursátil. TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA
22 ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA GENERAL.- El
23 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
24 administración al gerente general y al presidente. ARTÍCULO DÉCIMO
25 PRIMERO.- CONVOCATORIAS.- El Gerente General realizará las
26 convocatorias a junta general de socios, las que deberá cumplir las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, la Ley Orgánica Para el
28 Fortalecimiento Optimización Del Sector Societario y Bursátil y las emitidas
29 por la Superintendencia de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

1 CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales de socios serán ordinarias y
2 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
3 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
4 compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de
5 Compañías, la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento Optimización Del Sector
6 Societario y Bursátil para juntas ordinarias y cualquier otro asunto
7 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
8 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
9 los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. ARTÍCULO DÉCIMO
10 TERCERO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley
11 disponga otra cosa, la junta general de socios se instalará, en primera
12 convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con
13 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de
14 socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
15 esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
16 presentes. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo
17 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
18 del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
19 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-
20 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general de socios el
21 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de
22 la compañía, en particular las siguientes: a) Nombrar al Presidente y al
23 Gerente General por un período de dos años. b) Fijar la remuneración del
24 Presidente y del Gerente General. c) Designar Consejo de Vigilancia, si se
25 considera conveniente. d) Examinar las cuentas, balances e informes de
26 administradores y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre el
27 destino de los beneficios sociales. f) Decidir la fusión, escisión,
28 transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma



1 del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la
2 sociedad. g) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la
3 formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de
4 conformidad con lo dispuesto en la ley. h) Consentir en la cesión o traspaso
5 de participaciones y en la admisión de nuevos socios, con arreglo a la ley. i)
6 Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que suscitare
7 este contrato. j) Decidir cualquier otro asunto cuya resolución no esté
8 atribuida en el presente estatuto a otro órgano y ejercer todas las demás
9 atribuciones que la Ley señale para la Junta General de Socios. ARTÍCULO
10 DÉCIMO SEXTO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los
11 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
12 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
13 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
14 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
15 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
16 celebración de la junta. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-
17 REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la
18 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General
19 quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad
20 en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. ARTÍCULO DÉCIMO
21 OCTAVO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El gerente general
22 será nombrado por la junta general de socios para un período de dos años, a
23 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el
24 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
25 gerente general: a) Representar legalmente a la Compañía en forma judicial
26 y extrajudicial; b) Convocar a las Juntas ordinarias y extraordinarias de
27 socios; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
28 administrativa de la Compañía; d) Dirigir la Gestión económico financiera de

1 la Compañía; e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
2 las actividades de la Compañía lo que incluye la elaboración de reglamentos;
3 f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; g)
4 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, hasta por el monto para, el
5 que está autorizado; h) Ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos,
6 firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar,
7 protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y
8 demás instrumentos negociables y medios de pago; i) Suscribir el
9 nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; j)
10 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
11 Mercantil; k) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General
12 de Socios; l) Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo
13 dispuesto en el Estatuto y en la Ley; m) Nombrar empleados, fijar sus
14 remuneraciones, organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las
15 dependencias que estuvieren a su cargo; n) Cuidar de que se lleven de
16 acuerdo a la Ley los libros sociales y de contabilidad; ñ) Cumplir y hacer
17 cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; o) Presentar a la
18 Junta General de Socios el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
19 propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al
20 cierre del ejercicio económico; p) Abrir y manejar cuentas bancarias según las
21 atribuciones que le señale la Junta General de Socios; q) Subrogar al
22 Presidente en todo caso de ausencia o falta; r) Suscribir con el Presidente
23 los certificados provisionales de los socios; s) Suscribir documentos de
24 aduanas y en general toda clase de documentos necesarios para gestiones
25 en instituciones públicas o privadas; t) Comprar, hipotecar, grabar y vender
26 bienes inmuebles pertenecientes a la compañía, con autorización del
27 Presidente de la compañía; u) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
28 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y



1 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de
2 Socios. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
3 El presidente será nombrado por la junta general de socios para un periodo
4 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en
5 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
6 al presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b)
7 Legalizar con su firma los certificados provisionales y las participación; c)
8 Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de
9 los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General
10 de Socios; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por
11 la aplicación de las políticas de la entidad conjuntamente con el Gerente
12 General; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del
13 mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, por falta,
14 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las
15 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios
16 designe sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Supervisar la
17 contabilidad y el manejo financiero de la compañía; h) Presentar a la Junta
18 General de Socios un informe anual de su Gestión; i) Cumplir y hacer cumplir
19 las resoluciones de la Junta General de Socios; j) Las demás que le señale la
20 Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta
21 General de Socios. TÍTULO IV.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS.-
22 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un
23 fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas de cada
24 ejercicio económico un cinco por ciento, hasta que dicho fondo sea
25 equivalente al menos al veinte por ciento del capital social. ARTÍCULO
26 VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico
27 de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y
28 uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

1 UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán
2 en la forma que determine la Junta General de Socios y de conformidad con
3 lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica Para el
4 Fortalecimiento Optimización Del Sector Societario y Bursátil. TÍTULO V.-
5 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-
6 NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas
7 previstas en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento
8 Optimización Del Sector Societario y Bursátil, y se liquidará con arreglo al
9 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Si las
10 circunstancias lo permitan, la junta general de socios designará un liquidador
11 principal y otro suplente. TERCERA: DECLARACIONES FINALES.-
12 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados
13 en los artículos décimo octavo y décimo noveno del estatuto, se designa
14 como Presidenta de la Compañía al señorita Katherine Vanessa Lara Torres
15 , y como Gerente General de la misma al señor Miguel Albuixech Sánchez,
16 respectivamente, quienes realizarán todos los trámites legales que sean
17 necesarios para la legal constitución de la Compañía hasta su inscripción en
18 el Registro Mercantil correspondiente. Los socios declaran que se encuentran
19 conformes con el texto del Estatuto del presente contrato, el mismo que ha
20 sido discutido y aprobado con la participación de todos los socios; Usted,
21 señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo
22 necesarias para la validez de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
23 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,
24 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
25 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
26 está firmada por el DOCTOR ROBERTO LARA NARVÁEZ, afiliado al Colegio
27 de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil cuatrocientos
28 dieciséis, para la celebración de la presente escritura se observaron los

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0006



1 preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue
2 los comparecientes por mí, la notaria, se ratifican y firman conmigo en
3 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
4 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

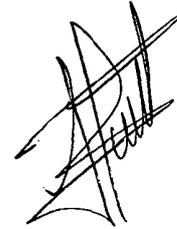
5 

6
7 MIGUEL ALBUIJECH SÁNCHEZ 175555667-5

8
9 

10 172451168-6

11 KATHERINE VANESSA LARA TORRES

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 17555667-5

APellidos y Nombres: ALBUJECH SANCHEZ MIQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: España, Alzira (Valencia)

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-11

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SUSAN MARELA LARA TORRES




INSTRUCCION INICIAL PROFESION / OCUPACION LAS PERMI.POR.LALEY E193311222

APellidos y Nombres del Padre: ALBUJECH CALATAYUD ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ PEREZ ROSARIO

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-06-06

FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-06

Director General: *[Signature]*

FRAM DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172451168-6

LARA TORRES KATHERINE VANESSA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

19 de ABRIL 1990

FECH. CIVIL: 006-0148.03890-6 F

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1990



ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ALONSO LARA HARO

ROSA CARMELA TORRES

QUITO 23/09/2003

FECHA DE EXPIRACION: 23/09/2020

REN 2904843



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0147 1724511686

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARA TORRES KATHERINE VANESSA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LLOA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7640860
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1755556675 ALBUIXECH SANCHEZ MIGUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTACIÓN, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA C. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7640860

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/06/2014 12:09:43 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

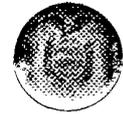
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 8B0OSS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA "IMPORTACIÓN, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA C. LTDA.", que otorga MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ Y KATHERINE VANESSA LARA TORRES, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de junio de dos mil catorce.

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 40032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2297
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1724511686	LARA TORRES KATHERINE VANESSA	Quito	SOCIO	Soltero
1755556675	ALBUIXECH SÁNCHEZ MIGUEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTACION, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



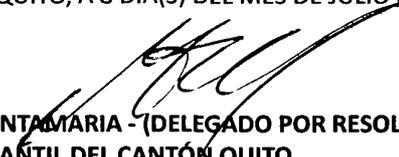
Capital	800,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Escritura No. 2014-17-01-46-P005664



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

R.G.

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día, martes primero (1) de julio del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA
17 HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL
18 CANTÓN QUITO, comparece el señor MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ, de
19 estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de
20 nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente
21 capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con la
22 cédula que me presenta; al efecto, bien advertido de la gravedad del juramento y
23 de las penas de perjurio: Declaro bajo juramento que para la Constitución de la
24 Compañía "IMPORTACIÓN, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA C. LTDA.", aporte la
25 cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al noventa y nueve por
27 ciento de derechos y acciones. Y además declaro que todo el contenido que
28 consta en la escritura de constitución de la Compañía anteriormente

1 indicada, son verdaderos y auténticos. Es todo cuanto puedo declarar en
2 honor a la verdad. Hasta aquí la declaración del compareciente que se ratifica en
3 todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
4 valor legal. El compareciente me presenta sus respectivos documentos de
5 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
6 instrumento público. Para la celebración de la presente escritura pública se
7 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
8 compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
9 unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

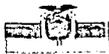
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MIGUEL ALBUXECH SÁNCHEZ

175555667-5





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 175555667-5

0011



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBUXECH SANCHEZ
MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

España
Aizra (Valencia)

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-11

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SUSAN MARIELA

LARA TORRES



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBUXECH CALATAYUD ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ PEREZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-05

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000580102

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA MIGUEL ALBUXECH SÁNCHEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio de dos mil catorce.

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IMPORTACIÓN, SERVICIOS Y VENTAS, ISEVA, C. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		ISEVA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: DISTRITO METROPOLITANO QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: VILLAFLORES	BARRIO: TURUBAMBA	CIUDADELA:	
CALLE: PASAJE S27B	NÚMERO: CASA OE2-20	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022674024	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.iseva.es	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@iseva.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: m.albuixech@iseva.es	
CELULAR: 0992682808	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17555667-5			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

0013

Quito, jueves 17 de julio de 2014

Superintendencia de Compañías y Valores
Calle Roca 660 y Amazonas
Quito, Ecuador

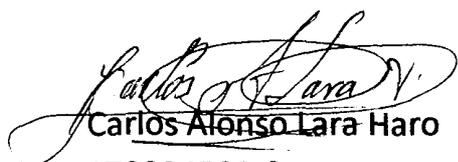
De mis consideraciones,

Yo, Carlos Alonso Lara Haro, con cédula de identidad 170234538-8, declaro que cedo a la Compañía *Importación, Servicios y Ventas, ISEVA, C. Ltda.*, representada legalmente por el S. MIGUEL ALBUIXECH SÁNCHEZ, portador del número de cédula 175555667-5, el uso del inmueble situado en Urb. Turubamba bajo, pasaje S27B, casa OE2-20, 170615 Quito (Ecuador) para que realice su actividad económica.

Para constancia adjunto los siguientes documentos:

1. Copia legible de mi cédula.
2. Original y copia de la plantilla del servicio básico donde consta nombre.

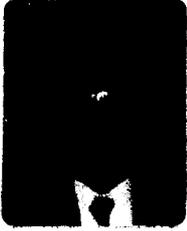
Atentamente,


Carlos Alonso Lara Haro
170234538-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170134538-8

LARA HARO CARLOS ALONSO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 FICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 08 JULIO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-E 0001 02397
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Carlos Lara Haro

000134538-8
 CASAS ROSA TORRES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO LARA
 MATILDE HARO
 QUITO
 26/03/1901

0529138



LA AUTOGRAFIA
 DEL ARDBRECHO

Factura No. 001-006-003645753
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 20/06/2014

No. de Control: 103589020-K9
 Valor a pagar: 29.58
 Fecha de Vencimiento: 07/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1035890-6 LARA HARO CARLOS ALONSO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401035890 Cédula / R.U.C.: 1702345388 Código Postal: 70615
 Dirección servicio: S27 B MZ-5 OE2-20 3 Oa2 E TURUBAMBA BAJO
 Plan/Geocódigo: 28 40-47-019-7470 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 20/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - VILLAFLORA
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 477026-KRI-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 19/05/2014 Hasta: 18/06/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

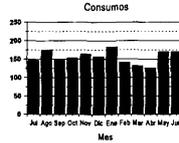
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13324.00	13154.00	170	kWh	13.97

VALOR CONSUMO: 13.97
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO 1.54
 GESTION RECONEXION 1.75
 GESTION SUSPENSION 1.44
 INTERES MORA 0.01
 SANCION AUTORECONEX. 3.50
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 23.62
 SERV.ALUM.PUB 1.31
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.31
TOTAL SE Y AP (1): 24.93

Su ahorro por la Tarifa de Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.95
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		4.65

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	24.93
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.65
TOTAL (1 + 2 + 3):	29.58

Pagar hasta: 07/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

0015

El pago va es de 10000

Factura No. 001-006-003645753
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1035890-6 LARA HARO CARLOS ALONSO
 No. de Control: 103589020-K9
 Valor a pagar: 29.58

COPIA - EMISOR

2193
 RECAUDACIÓN

CIDADANIA 172451168-6
LARA TORRES ESTHERINE VANESSA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
19 ABRIL 1990
006- 0148 03390 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990



EQUATORIANA***** E33311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ALONSO LARA HANO
ROSA CARMELA TORRES
QUITO 23/09/2008
22/09/2020
REN 2904843





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº **175555667-5**

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALBUJECH SANCHEZ
MOJEL

LUGAR DE NACIMIENTO:

España
Alicia (Valencia)

FECHA DE NACIMIENTO: **1978-07-11**

NACIONALIDAD: **ESPAÑOLA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

SUSAN MARIELA

LARA TORRES



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

E13301222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBUJECH GALATAYUD ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ PEREZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-06-05

FECHA DE EXPIRACION

2024-06-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

